



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 23 de Mayo del 2025

MEMORANDO N° 000362-2025-GRP/ORA



PARA : **RONAL CAÑAZA CAÑAZACA**
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : PROSIGA CON IMPLEMENTACION DE PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO.

REF. : a) INFORME N° 002009-2025-GRP/OASA.

FECHA ELAB. : Puno, 23 de Mayo de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, habiendo tomado conocimiento sobre la perdida de la buena pro remitido por su despacho, en mérito al documento de la referencia a), el postor adjudicatario M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C., no suscribió el contrato debido a que el postor NO SE PRESENTÓ A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. *a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)*" Por lo que siendo su despacho el especialista en materia de contrataciones del estado y encargado de la conducción de los procedimientos de selección en todas sus etapas, remito expediente respecto a perdida de la buena pro de la Adjudicación Simplificada AS-SM338-2024-OEC/GR PUNO-1; a efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes dentro del marco legal establecido.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RZP/msc
cc.:





Puno, 22 de Mayo del 2025

INFORME N° 002009-2025-GRP/OASA

PARA : **RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **INFORME AMPLIATORIO SOBRE PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S TRAMITE FISICO.**

REF. : **MEMORANDO 000327-2025-GRP/ORA (17MAY2025)**

FECHA ELAB. : **Puno, 22 de Mayo de 2025**

Tengo el agrado de dirigirme e a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, el 12 de marzo del 2025, se consiente la buena pro a través del SEACE al Postor M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S. del Procedimiento de Selección AS-SM-338-2024-OEC/GR PUNO-1 para la "ADQUISICION DE ARENA CHANCADA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU ACORA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO".

Que, mediante Carta N° 155-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC, de fecha 27 de marzo del 2025 se comunica para la suscripción de la Orden de Compra.

Que, mediante Carta N° 0016-2025/M&E, de fecha 28 marzo de 2025, el adjudicatario solicita Notificacion Virtual de Orden Compra.

II. ANÁLISIS

Que mediante carta N° 0016-2025/M&E, de fecha 28 de marzo de 2025, el adjudicatario solicita Notificación Virtual de Orden Compra en amparo a Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) presentada en el proceso:

"comprometiéndose a confirmar la recepción en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. Esta autorización es vinculante y debe ser respetada para garantizar el cumplimiento de los términos acordados"

Y en la propuesta presentada el postor presenta en el Anexo N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **20 DIAS CALENDARIOS**

sin embargo, en las bases integradas en la página 15 en el numeral 1.9 del capítulo I GENERALIDADES indica **"los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"**

Ahora bien en comparación del ANEXO N° 01 del postor y las BASES INTEGRADAS no guardaría relación por los mismos que en Anexo N° 1 indica: el compromiso a remitir la confirmación de recepción, en el plazo de dos días hábiles y las bases integradas indica: que el plazo se computa a partir del día siguiente





de notificación de la orden de compra. Por ende se desestima la carta presentada por el adjudicatario donde solicita Notificación Virtual de Orden Compra.

Además, la normativa indica en su numeral 137.1. del Artículo 137 "El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato **se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra** o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00)."

Por los motivos ya descritos líneas arriba Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares notificó mediante Carta N° 155-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC de fecha 27 de marzo del 2025 para la suscripción de la Orden de Compra. Entendiéndose que con la suscripción de orden de compra por parte de la entidad y el adjudicatario en fecha 28 de marzo del 2025 a horas 16:00 se tenga como notificado.

III. CONCLUSIONES

En comparación del ANEXO N° 01 del postor y las BASES INTEGRADAS no guardaría relación por los mismos que en Anexo N° 1 indica: el compromiso a remitir la confirmación de recepción, en el plazo de dos días hábiles y las bases integradas indica: que el plazo se computa a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra. Por ende, se desestima la carta presentada por el adjudicatario donde solicita Notificación Virtual de Orden Compra.

Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares notificó mediante Carta N° 155-2025-GR PUNO/ORA/OASA-RCC de fecha 27 de marzo del 2025 para la suscripción de la Orden de Compra. Entendiéndose que con la suscripción de orden de compra por parte de la entidad y el adjudicatario en fecha 28 de marzo del 2025 a horas 16:00 se tenga como notificado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RONAL CANAZA CAÑAZACA

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RCC
cc.:

